MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	443819
Número de orden de compra a modificar:	134840

Entidad compradora:	Instituto Distrital de las Artes
Nombre del solicitante:	Nydia Janette Moreno Buitrago
Proveedor:	UNION TEMPORAL ANDINO 2022
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-03-31 11:51:05

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-03-31	2025-06-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
130034	TRANSPORTE 2024	CDP's-5565, 5595, 5601, 5608, 5609 y 5610	CDP's	5565, 5595, 5601, 5608, 5609 y 5610
135438	TRANSPORTE 2024-2025.	CDP-6589, 6590, 6730, 6737, 6742, 6743 y 6744	CDP	6589, 6590, 6730, 6737, 6742, 6743 y 6744

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

1	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Automóvil - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 15 - Pasajeros: 5	8.0	0.55 Metros	653155.87	CDP's-5565, 5595, 5601, 5608, 5609 y 5610	5225246.96
2	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up cabina sencilla 4x2 - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 15 - Pasajeros: 5	4.0	0.55 Metros	693978.19	CDP's-5565, 5595, 5601, 5608, 5609 y 5610	2775912.76
3	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 15 - Pasajeros: 16	10.0	0.55 Metros	1796178.71	CDP's-5565, 5595, 5601, 5608, 5609 y 5610	17961787.10
4	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Rural - Cant Tiempo: 15 - Pasajeros: 16	4.0	0.55 Metros	2530979.02	CDP's-5565, 5595, 5601, 5608, 5609 y 5610	10123916.08

5	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 3 - Pasajeros: 16	4.0	0.55 Metros	27171284.71	CDP's-5565, 5595, 5601, 5608, 5609 y 5610	108685138.84
6	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Buseta de 20 a 30 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 15 - Pasajeros: 24	15.0	0.55 Metros	2286045.56	CDP's-5565, 5595, 5601, 5608, 5609 y 5610	34290683.40
7	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Buseta de 20 a 30 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Rural - Cant Tiempo: 15 - Pasajeros: 24	15.0	0.55 Metros	2939201.50	CDP's-5565, 5595, 5601, 5608, 5609 y 5610	44088022.50
8	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Bus de 30 a 40 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 15 - Pasajeros: 40	30.0	0.55 Metros	2530979.02	CDP's-5565, 5595, 5601, 5608, 5609 y 5610	75929370.60

9	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 15 - Pasajeros: 5	5.0	0.55 Metros	734800.37	CDP's-5565, 5595, 5601, 5608, 5609 y 5610	3674001.85
10	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Hora Zona Rural - Cant Tiempo: 15 - Pasajeros: 5	5.0	0.55 Metros	881760.40	CDP's-5565, 5595, 5601, 5608, 5609 y 5610	4408802.00
11	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 3 - Pasajeros: 5	4.0	0.55 Metros	20104138.06	CDP's-5565, 5595, 5601, 5608, 5609 y 5610	80416552.24
12	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora en día dominical o festivo - Cant Tiempo: 65 - Pasajeros: 21	8.0	0.55 Metros	3361031.25	CDP's-5565, 5595, 5601, 5608, 5609 y 5610	26888250.00

13	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora extra - Cant Tiempo: 65 - Pasajeros: 21	8.0	0.55 Metros	2532834.60	CDP's-5565, 5595, 5601, 5608, 5609 y 5610	20262676.80
14	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora nocturna - Cant Tiempo: 65 - Pasajeros: 21	8.0	0.55 Metros	2605201.33	CDP's-5565, 5595, 5601, 5608, 5609 y 5610	20841610.64
15	tra02--Peajes	1.0	Unidad	0.00	CDP's-5565, 5595, 5601, 5608, 5609 y 5610	0.00
16	Adición y prórroga No. 1	1.0	Unidad	62256801.00	CDP-6589, 6590, 6730, 6737, 6742, 6743 y 6744	62256801.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

Detalle o justificación de la aclaración
Teniendo en cuenta que aún queda saldo por ejecutar, se llega al acuerdo de suscribir prórroga hasta el 30 de junio de 2025.

Firma ordenador del gasto
Nombre: SILVIA OSPINA HENAO
Subdirectora de las Artes (E)
Documento: 43.749.034

Firma de proveedor
Nombre: FULVIO TORRE CHACON
Documento: 79.452.891

RESOLUCIÓN N° 351

(28 - Marzo - 2025 **)**

"Por la cual se hace un encargo en funciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes- Idartes"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (…)".*

Que los artículos 2.2.5.2.2.,2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017 establece las situaciones administrativas que generan vacancia temporal, como son vacaciones, licencias, permiso remunerado, comisiones, salvo en los servicios al interior, encargo con separación de sus funciones, suspensión en el ejercicio del cargo y período de prueba en otro empleo de carrera administrativa; igualmente señalan que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera administrativa que este vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 contempla: *"**Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción**. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (…)"*

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo No. 05 de 2021 *"Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES",* expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes señala como función del Director General la de *"Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales".*

Que mediante la Resolución interna N° 263 del 13 de marzo de 2025, se le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria **LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.247.497, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del treinta y uno (31) de marzo al veintidós (22) de abril de 2025, retornando al servicio activo el veintitrés (23) de abril de 2025.

Que, frente a la situación administrativa antes descrita, se evidencia con suficiente claridad que el empleo de planta global de personal de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, estará en vacancia temporal a partir del treinta y uno (31) de marzo al veintidós (22) de abril de 2025.

RESOLUCIÓN N° 351

(28 - Marzo - 2025 **)**

"Por la cual se hace un encargo en funciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes- Idartes"

Que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en la Subdirección de las Artes del Idartes, el citado empleo en vacancia temporal debe ser provisto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano verificó y certificó que la funcionaria **SILVIA OSPINA HENAO** identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.749.034, quien se desempeña mediante nombramiento ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales, cumple con los requisitos y perfil señalados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución Nº 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, para desempeñar las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes, de acuerdo con el análisis de requisitos realizado por el personal de la SAF Talento Humano de la Entidad, que se anexa y forma parte integral del presente acto administrativo.

Que la funcionaria **SILVIA OSPINA HENAO** identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.749.034, quien se encuentra nombrada en empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales, ejercerá al mismo tiempo las funciones del empleo del cual es titular y las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes, conforme al encargo de funciones propio de este acto administrativo.

Que con ocasión de la situación administrativa presentada a la funcionaria **LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**, y con el presente encargo de funciones para la funcionaria **SILVIA OSPINA HENAO** identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.749.034, está última, no tendrá derecho a recibir la asignación básica mensual del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes, por cuanto el titular del empleo la está percibiendo.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Encargo de funciones. Encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes de la Entidad, a partir del treinta y uno (31) de marzo al veintidós (22) de abril de 2025, a la funcionaria **SILVIA OSPINA HENAO** identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.749.034, quien se encuentra nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes, quien a su vez cumplirá con el desempeño propio de las funciones del empleo del cual es titular de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Diferencia salarial. La servidora pública **SILVIA OSPINA HENAO**, no tendrá derecho a recibir la asignación básica mensual de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes del cual se le encargan las funciones, porque el titular del empleo continuará percibiendo la remuneración del citado empleo.

RESOLUCIÓN N°351

(28 - Marzo - 2025)

"Por la cual se hace un encargo en funciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes- Idartes"

Artículo 3. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano, y a la servidora **LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**, para lo de su competencia.

Artículo 4. Notificación. Notificar el contenido de la presente Resolución a la servidora **SILVIA OSPINA HENAO** identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.749.034.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., el día 28 - Marzo - 2025

MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Los soportes del presente acto, así como la liquidación de los viáticos para cubrir la comisión de servicios al exterior del país, han sido aportados, revisados y avalados por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de Idartes.		
Funcionario – Contratista	***Nombre***	***Firma***
Proyecto: Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano:	Lina Stefania Arevalo Sanabria – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Jorge Andrés Barros Gutiérrez –Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano:	Ana Gómez – Profesional Especializado SAF- Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera:	Mónica Andrea González Osorio-Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera:	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez-Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Laura Mireya Castellanos Castellanos– Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mónica Nieto Rojas – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó Oficina Asesora Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Dirección General	Juana Emilia Andrade Pérez-Contratista Dirección General	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-F-33
	FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN: ADICIÓN, PRÓRROGA, CESION, SUSPENSIÓN, REINICIO, CLAUSULADO DE CONTRATO Y/O CONVENIO	Fecha: 31/10/22
		Versión: 3

ADICIÓN __ PRÓRROGA _X__ CESION ____ SUSPENSIÓN _____REINICIO_____CLAUSULADO___X____

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NÚMERO DE MODIFICACIÓN:	**MODIFICACIÓN No. 2**
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA - ACUERDO MARCO DE TRANSPORTE
CONTRATO Y/O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	134840
CONTRATISTA Y/O ASOCIADO	UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022
OBJETO	Contratar la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, para la realización de actividades, eventos y festivales realizados y/o en las que haga parte el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
VALOR	Inicial: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($455.571.972)
	Incluida adición No. 1: QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($517.828.773)
TERMINO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2024.
FECHA DE INICIO	17 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	Inicial: 30 de diciembre de 2024
	Incluida prórroga No. 1: 31 de marzo de 2025

JUSTIFICACION MODIFICACIÓN: (ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, REINICIO, CLAUSULADO)

El Instituto Distrital de la Artes suscribió el 17 de octubre de 2024, el acta de inicio de la Orden de Compra No. 134840 - Acuerdo Marco Transporte, la cual se encuentra vigente y cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, para la realización de actividades, eventos y festivales realizados y/o en las que haga parte el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad", con el contratista UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022.

El día 25 de marzo de 2025 se reunieron – LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes -Ordenadora del Gasto, quien actúa en calidad de Supervisora de la Orden de Compra No. 134840 - Acuerdo Marco Transporte, JHONNY ANDREY ZAMORA MORENO, GIMENA RODRÍGUEZ LADINO, Contratistas de la Subdirección de las Artes – Producción, quienes actúan en calidad de apoyos a la supervisión; y FULVIO TORRES CHACON representante legal de UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022; con el fin de verificar el estado de ejecución del de la Orden de Compra No. 134840 - Acuerdo Marco Transporte y analizar la pertinencia y viabilidad de la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 a la Orden de Compra – Acuerdo Marco Transporte en mencionado.

En el acta de reunión que se anexa a la presente solicitud quedaron plasmados los argumentos y acuerdos que sustentan la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 de la Orden de Compra No. 134840 - Acuerdo Marco Transporte.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Oficina Asesora Jurídica adelantar las acciones pertinentes a fin de realizar la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 :

1. Prorrogar la Orden de Compra No. 134840 - Acuerdo Marco Transporte hasta el 30 de junio de 2025 y en consecuencia modificar el “PLAZO DEL CONTRATO”, el cual quedará así: “PLAZO DEL CONTRATO”: hasta el 30 DE JUNIO DE 2025 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

2. Modificar la fecha de terminación de la Orden de Compra No. 134840 - Acuerdo Marco Transporte la cual quedará así: 30 de junio de 2025.

En virtud de lo anterior, las demás condiciones de la Orden de Compra se mantienen incólumes.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Total IDARTES	$ 455.571.972		
Valor adiciones anteriores	$ 62.256.801	Fecha de suscripción:	28/12/2025
	$ 0	Fecha de suscripción:	N.A
	$ 0	Fecha de suscripción:	N.A
Valor total (Con adiciones)	$ 517.828.773		
Valor ejecutado a la fecha	$ 182.764.947	Porcentaje de ejecución a la fecha:	40,12%
Saldo a la fecha	$ 335.063.826		

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Valor adición solicitado	$ 0		
Tiempo de prórroga	Hasta el 30 de junio de 2025	¿El plazo del contrato se encuentra vigente?	SÍ_X__ NO _____
Tiempo de suspensión del contrato	N/A	Comentarios adicionales	
CDP N°:		VALOR:	PROYECTO: 0146-8077
Fecha de solicitud:	26/03/2025		

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Ordenadora del Gasto

Supervisora del contrato o convenio: Lina María Gaviria Hurtado / Subidrectora de las Artes

*Se adjunta acta de reunión

Radicado: **20253800192053**
Fecha 27-03-2025 09:04

Documento 20253800192053 firmado electrónicamente por:

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 27-03-2025 10:28:01

Revisó: EDWIN JESUS GARCIA MORA - Contratista - Subdirección de las Artes
Proyectó: GIMENA RODRIGUEZ LADINO - Contratista - Área de Producción

250d2940feb1494e42c6d2abb35f8d70e96e6fa47063e63f4a2f8249f355f61b

ASUNTO: VERIFICAR EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 134840 - ACUERDO MARCO TRANSPORTE. **ANALISIS DE PERTINENCIA Y VIABILIDAD DE LA MODIFICACIÓN No. 2 y PRÓRROGA No. 2 A LA ORDEN DE COMPRA No. 134840 - ACUERDO MARCO TRANSPORTE**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** **SUBDIRECCIÒN DE LAS ARTES - PRODUCCIÒN**
LUGAR: REUNIÓN VIRTUAL	**FECHA: 25/03/2025**	**HORA: 3:30 PM**

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	**ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA**	**CARGO**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONOS**	**FIRMA**
LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO	IDARTES	SUBDIRECTORA DE LAS ARTES, ORDENADORA DEL GASTO Y SUPERVISORA	Lina.gaviria@idartes.gov.co	3795750	FIRMA ELECTRONICA
JHONNY ANDREY ZAMORA MORENO	IDARTES	CONTRATISTA - SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES - PRODUCCIÓN - APOYO A LA SUPERVISIÓN	Jhonny.zamora@idartes.gov.co	3795750	FIRMA ELECTRONICA
GIMENA RODRÍGUEZ LADINO	IDARTES	CONTRATISTA - SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES - PRODUCCIÓN - APOYO A LA SUPERVISIÓN	gimena.rodriguez@idartes.gov.co	3795750	FIRMA ELECTRONICA
FULVIO TORRES CHACON	UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022	REPRESENTANTE LEGAL	egonzalez@viacoltur.com	3203863904	

ORDEN DEL DIA

1. Estado de ejecución de la Orden de Compra No. 134840 - Acuerdo Marco Transporte.
2. Análisis de pertinencia y viabilidad de la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 de la Orden de Compra No. 134840 - Acuerdo Marco Transporte.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día 25 de marzo de 2025 se reunieron – LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes - Ordenadora del Gasto, quien actúa en calidad de Supervisora de la Orden de Compra No. 134840 - Acuerdo Marco Transporte, JHONNY ANDREY ZAMORA MORENO, GIMENA RODRÍGUEZ LADINO, Contratistas de la Subdirección de las Artes – Producción, quienes actúan en calidad de apoyos a la supervisión; y FULVIO TORRES CHACON representante legal de UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022; con el fin de verificar el estado de ejecución del de la Orden de Compra No. 134840 - Acuerdo Marco Transporte y analizar la pertinencia y viabilidad de la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 a la Orden de Compra – Acuerdo Marco Transporte en mencionado.

1. Estado de ejecución de la Orden de Compra No. 134840 - Acuerdo Marco Transporte.

La supervisión expone el estado de ejecución de la Orden de Compra No. 134840 - Acuerdo Marco Transporte de la siguiente manera:

Fecha de suscripción: 17 de octubre de 2024
Fecha de inicio: 17 de octubre de 2024
Objeto: “Contratar la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, para la realización de actividades, eventos y festivales realizados y/o en las que haga parte el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”.
Fecha de Terminación Inicial: 30 de diciembre de 2024.
Fecha de Terminación incluida prórroga No. 1: 31 de marzo de 2025

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

Valor del contrato Inicial: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($455.571.972)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
Valor del contrato incluida adición No. 1: **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($517.828.773)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

El contrato presentó la siguiente modificación:

El 28 de diciembre de 2024, mediante Modificación No. 1, Prórroga No. 1 y Adición No. 1, se adicionó el contrato en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($62.256.801)**, el valor de la adición corresponde a 47,89 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A continuación, se expone el cálculo de la adición en salarios mínimos:

Valor inicial del contrato: $455.571.972
Valor salario mínimo legal mensual vigente 2024: $1.300.000
Valor adición No. 1: $62.256.801

Total en salarios mínimos del contrato: $\frac{\$455.571.972}{\$1.300.000} = 350,44$

Cupo de adición: $\frac{350,44}{2} = 175,22$

Valor adición en salarios mínimos legales mensuales vigentes 2024: $\frac{\$62.256.801}{\$1.300.000} = 47,89$

Pagos: A la fecha se ha realizado UN (01) desembolso por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($182.764.947)** que corresponden a la prestación de servicios de transporte de pasajeros los cuales se detallan a continuación:

NUMERO DE PAGO	FECHA	VALOR
1	16 DE DICIEMBRE DE 2024	$182.764.947

La ejecución del contrato es del **35,29%.**

Por otra parte, la supervisora añade que a la fecha se han solicitado servicios de transporte terrestre de pasajeros, requeridos para la realización de actividades, eventos y producciones desarrollados por las unidades de gestión de la Subdirección de las Artes, Subdirección de Equipamientos Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($124.159.146),** correspondiente al 23,98%,

2. Análisis de pertinencia y viabilidad de la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 de la Orden de Compra No. 134840 - Acuerdo Marco Transporte.

Expuesto el estado de ejecución actual del contrato es evidente que el mismo aún cuenta con un saldo de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($210.904.680)** equivalente al 40,73%, recursos que son suficientes para solventar el servicio de transporte terrestre de pasajeros, necesarios en la realización de eventos y/o actividades y producciones desarrolladas o en las que haga parte el IDARTES (Día Internacional de la Danza 2025, Día Mundial del teatro, Feria del Libro – Dibujópolis, Festival música clásica 'Kopernikus', Concierto Juana Aguirre, Conexión Mutante, entre

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

otros), es necesario garantizar estos insumos en el mes de abril de 2025, toda vez que se debe surtir la etapa precontractual de la contratación, la cual implica la formulación del estudio previo, que será sustento del pliego de condiciones, la fase preparatoria, que lleva inmerso la correspondiente apertura del proceso, que conlleva varias actuaciones cuyo términos son de estricto cumplimiento y que culminara con la suscripción del respectivo contrato.

Teniendo en cuenta la misionalidad de la entidad, el IDARTES viene participando en los diferentes actividades, que con llevan la realización y/o participación en eventos propios y de ciudad desarrollados en espacios convencionales y no convencionales, al igual que en espacios propios y administrados, con el propósito de resolver todas las necesidades de bienestar de los artistas y equipos de producción que sean convocados para participar en las actividades, las cuales comprenden los servicio de transporte terrestre de pasajeros de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se hace necesario contar con los servicios para satisfacer los requerimientos descritos, mientras de da inicio al Plan Anual de Contratación de la vigencia 2025.

Expuesto lo anterior y evidenciando que su terminación está prevista para el próximo 31 de marzo de 2025, se considera viable y pertinente adelantar la prórroga No.2 hasta el 30 de junio de 2025, implicando con ello, la modificación No. 2, teniendo en cuenta el objeto contratado, el cual se encuentra en total consonancia con las actividades a desarrollar, así como con las obligaciones establecidas.

FULVIO TORRES CHACON, Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022, manifiesta estar de acuerdo con lo esgrimido por la Supervisora del contrato.

Por su parte, LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO subdirectora de las Artes – Ordenadora del Gasto y Supervisora del contrato manifiesta que, con el fin de garantizar los fines propuestos con la contratación, la continuidad de la gestión para de esta forma dar desarrollo a los procesos misionales y cumplimiento oportuno de las metas propuestas, se solicita a la Oficina Asesora Jurídica adelantar las acciones pertinentes a fin de realizar la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2.

De acuerdo con lo anterior, las partes ACORDAMOS LO SIGUIENTE:

1. Prorrogar la Orden de Compra No. 134840 - Acuerdo Marco Transporte hasta el 30 de junio de 2025 y en consecuencia modificar el “PLAZO DEL CONTRATO”, el cual quedará así: “PLAZO DEL CONTRATO”: hasta el 30 DE JUNIO DE 2025 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

2. Modificar la fecha de terminación de la Orden de Compra No. 134840 - Acuerdo Marco Transporte la cual quedará así: 30 de junio de 2025.

En virtud de lo anterior, las demás condiciones de la Orden de Compra se mantienen incólumes.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Tramitar ante la Oficina Asesora Jurídica la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 de la Orden de Compra No. 134840 - Acuerdo Marco Transporte.	GIMENA RODRIGUEZ LADINO Contratista, Subdirección de las Artes - Producción	25 AL 31 DE MARZO DE 2025
Aprobar la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 del de la Orden de Compra No. 134840 - Acuerdo Marco Transporte en la plataforma transaccional SECOP II.	UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022	CUANDO SEA NOTIFICADO
Modificar las garantías inicialmente constituidas de la Orden de Compra No. 134840 - Acuerdo Marco Transporte.	UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022	Una vez aceptada la Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 de la Orden de Compra No. 134840 - Acuerdo Marco Transporte.

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

Radicado: **20253800192043**
Fecha 27-03-2025 09:02

Documento 20253800192043 firmado electrónicamente por:

JHONNY ANDREY ZAMORA MORENO, Contratista, Área de Producción, Fecha de Firma: 27-03-2025 10:08:51

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 27-03-2025 14:42:09

GIMENA RODRIGUEZ LADINO, Contratista, Área de Producción, Fecha de Firma: 27-03-2025 11:04:07

Revisó: EDWIN JESUS GARCIA MORA - Contratista - Subdirección de las Artes

6c1e5157fd6d53a10e58193f1743e5f6caf9300b6ca04790a8065581061dd98f